



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO

FONDO DE DESARROLLO  
LOCAL DE TEUSAQUILLO

Secretaría de Desarrollo Económico SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 02-01-2009 02:09:00

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2008

Al C. Esta (Cite Este No. 20090101 Fol.3 Anex.0)  
ORIGEN: Origen: Sd.3 - OFICINA ASESORA JURIDICA/MOYA ESPINOSA I  
DESTINO: Destino: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO/JUAN CARLOS A  
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO MINIMO VITAL  
Obs: 10

**Doctor**  
**JUAN CARLOS ALMONACID**  
Alcalde Local de Teusaquillo  
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO  
Calle 39B No. 19-46  
La Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de consulta sobre conceptualización real del mínimo vital enmarcado en la sentencia T -772 de 2003. Radicación: 1-2008-64480.

Reciba un cordial saludo doctor Almonacid:

En atención a la solicitud de consulta elevada por su Despacho ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor recibida en esa Entidad el 5 de septiembre de 2008, relacionada con las alternativas socioeconómicas que se ofrecen a los vendedores informales de la ciudad y enmarcado dentro del contexto del asunto, y en virtud del traslado a esta Entidad efectuado por la Doctora Martha Yaneth Veleño Quintero Directora Jurídica Distrital, según comunicación con radicado No. 200ER3806 del 20 de octubre de 2008, la Oficina Asesora Jurídica procede a realizar el respectivo estudio, así:

El artículo 1º de la Constitución Política establece que *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Por definición, el Estado Social de Derecho supone el compromiso estatal de generar condiciones reales de desarrollo para todos sus asociados, que constitucionalmente se expresa en la finalidad de *"promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"* (artículo 2º de la C.P.).

Lograr esos propósitos implica la acción estatal para materializar derechos como la igualdad (artículo 13 C.P.); el trabajo (artículo 25 C.P.); la libertad de profesión y oficio (artículo 26 C.P.); la vivienda digna protegida por el Estado que fijará las condiciones



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 25 -90 Piso 3. Torre A. Costado Occidental. CAD. Teléfonos 3693777 EXT. 240-243  
e-mail: [secretaria@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:secretaria@desarrolloeconomico.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico

necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda (artículo 51 C.P.); igualdad de oportunidades para los trabajadores y remuneración mínima, vital y móvil (artículo 53 de la C.P.) y capacitación laboral (artículo 54 C.P.); como un límite al poder impositivo del Estado y un mandato que orienta la intervención del Estado en la economía (artículo 334 C.P.).

Igualmente, frente a las políticas de recuperación de espacio público y los derechos fundamentales de los vendedores informales, esto es, el objeto de nuestro estudio enmarcado en la sentencia T-772<sup>1</sup> de 2003 se señaló:

*“(.) las autoridades sí tienen el deber y la potestad constitucionales de adelantar políticas, programas y medidas orientadas a recuperar y preservar el espacio público, pero tales políticas, programas y medidas (i) se han de adelantar siguiendo el debido proceso y dándole a los afectados un trato digno, (ii) deben respetar la confianza legítima de los afectados, (iii) deben estar precedidas de una cuidadosa evaluación de la realidad sobre la cual habrán de tener efectos, con el seguimiento y la actualización necesarios para guardar correspondencia en su alcance y características con dicha realidad, con miras a asegurar el goce efectivo de derechos constitucionales fundamentales, y (iv) no se pueden adelantar en forma tal que se lesione desproporcionadamente el derecho al mínimo vital de los sectores más vulnerables y pobres de la población, ni de manera tal que se prive a quienes no cuentan con oportunidades económicas en el sector formal de los únicos medios lícitos de subsistencia que tienen a su disposición”.*

En concordancia con la anterior, la misma jurisprudencia indicó en cuanto a la aplicación del principio del Estado Social de Derecho se refiere lo que a continuación se transcribe:

*“en el contexto de las condiciones sociales y económicas actuales de la capital, las autoridades distritales competentes están en el deber constitucional de incorporar, como parte integrante de dichas políticas, programas o medidas de recuperación del espacio público, un componente obligatorio de provisión de alternativas económicas para quienes dependen del comercio informal para su sustento vital, el cual se debe haber formulado con base en una evaluación y un seguimiento previos y detallados de las condiciones sociales y económicas reales y cambiantes de la capital, con miras a asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales a medida que cambia el contexto dentro del cual se van a implementar, de tal manera que exista correspondencia entre tales políticas,*

<sup>1</sup> Sentencia T-772 de 2003, Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa la Corte Constitucional. 4 de septiembre de 2003.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 25 -90 Piso 3. Torre A. Costado Occidental. CAD. Teléfonos 3693777 EXT. 240-243

e-mail: [secretaria@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:secretaria@desarrolloeconomico.gov.co)

Página 2 de 4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico

*programas y medidas y las dimensiones y características del problema social a resolver."*

De otra parte es pertinente señalar que mediante comunicación del 24 de octubre de 2008 con radicación interna No. 2008ER3906, la Directora del Instituto para la Economía Social organismo adscrito a esta Secretaría y competente en la temática objeto de estudio dio respuesta a su petición para lo cual informó la descripción de los servicios institucionales que ofrece el citado instituto a los vendedores informales y que a continuación me permito transcribir

*"1. Instrumentos de Política*

*Empleo*

- *Formación para el trabajo (SENA)*
- *Intermediación laboral con el sector privado*
- *Programa de Empleo Temporal a través de misión Bogotá*

*Emprendimiento*

- *Formación para el emprendimiento (nuevos negocios)*
- *Acompañamiento (Desarrollo del Plan de Negocios: administrativo, financiero, comercial).*
- *Asistencia en el crédito*
- *Reubicación en centros comerciales*

*Desarrollo Empresarial*

- *Acompañamiento a centros comerciales ya establecidos (administrativo, financiero comercial)*

*Plan Maestro de Espacio Público*

- *Redep*
- *Zonas Transicionales*
- *Espacios Análogos*

*2. Programas*

*Ferías temporales (...);*

*Criterios de Acceso (...) y Mecanismos de Acceso (...);*

*Reubicación permanente (...) Criterios de acceso (...) Mecanismo de acceso (...);*

*Plan Maestro de Espacio Público con el cual Distrito establece el marco regulatorio del aprovechamiento del espacio público (...).*

*Red de prestación de Servicio al Usuario del Espacio Público – (REDEP)*

- *Quioscos (...);*
- *Puntos de encuentro (...);*
- *Criterios de Acceso (...);*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 25 -90 Piso 3. Torre A. Costado Occidental. CAD. Teléfonos 3693777 EXT. 240-243 

e-mail: [secretaria@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:secretaria@desarrolloeconomico.gov.co)

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- *Mecanismos de acceso.*
- Zonas de Aprovechamiento Regulado (incluye Zonas Transitorias) (...).*
- Espacios Análogos (...);*
- *Pasajes comerciales (...);*
- *Plazoletas comerciales adyacentes al espacio público (...);*
- *Patios y espacios comerciales. Centros de Manzana (...);*
- *Plazas Viales (...);*
- Formación para el trabajo y el emprendimiento (...);*
- *Programas de formación y reinserción laboral (...);*
- *Programas con la Secretaría de Educación Distrital para la obtención de competencias básicas (...);*
- *Programas para garantizar niveles mínimos de calificación (...);*
- *Programas de formación orientados a la inserción laboral (...)*".

Así las cosas, se concluye que el mínimo vital ha sido materia de estudio<sup>2</sup> desde 1992 que lo entiende como un derecho derivado de los principios propios del Estado Social de Derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta, por lo que el Distrito Capital en cabeza del Instituto para la Economía Social ha venido aplicando permanentemente y que por lo tanto, se encuentra a su disposición para señalar el procedimiento para acceder a estos programas y servicios por parte de los vendedores que se encuentren ubicados en la localidad de Teusaquillo.

Agradezco su atención,

**YAIR ALEXANDER VALDERRAMA**  
**Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)**

C.C. Doctora Mónica de Greiff Lindo. Secretaria Distrital de Desarrollo

Proyectó: Diana Arias Henao

<sup>2</sup> Entre otras las siguientes sentencias: T-005 de 1995. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz; T-015 de 1995 Magistrado Ponente: Hernando Herrera Vergara; T-144 de 1995. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz; T-198 de 1995. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero; T-500 de 1996. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell; T-284 de 1998. Magistrado Ponente: Fabio Morón; SU-062 de 1999. Magistrado Ponente: Vladimiro Naranjo Mesa.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 30 No. 25 -90 Piso 3. Torre A. Costado Occidental. CAD. Teléfonos 3693777 EXT. 240-243  
e-mail: [secretaria@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:secretaria@desarrolloeconomico.gov.co)